



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de 2021, En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente. Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive.

Igualmente, se deja constancia que en la fecha programada para llevar a cabo la audiencia anterior, se realizó conexión virtual, no obstante, los señores apoderados informaron a la señora Juez que no tuvieron conocimiento de la fecha programada y que por ello, no pudieron contactar a sus representados ni a sus testigos, esto dado, que desconocían la forma como el despacho comunicaba sus providencias a través del micrositio web de la pagina de la rama judicial, solicitando la reprogramación de la audiencia. Sirvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN
Secretario

PROCESO	:	CIVIL ORDINARIO	201500978
DEMANDANTE	:	JAIME HUMBERTO NIÑO LINARES	
DEMANDADO	:	MARÁ ELISA LINARES DE NIÑO Y ZORAIDA ELISA NIÑO LINARES	
FECHA AUTO	:	26 DE MARZO DE 2021	

Visto el informe secretarial que antecede, y con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., se señala el día, VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 am, fecha y hora en que las partes, sus apoderados y los testigos deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a las partes, para que alleguen sus direcciones de correo electrónico, las de sus apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- a) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- b) Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique.
- c) Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- d) Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.

- e) Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
- f) Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- g) Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE